

de los expresados Montas y terrenos comunales por unanimidad acordada: Reproducir al Sr. Gobernador Civil las exposiciones que por conducto del Sr. Alcalde Presidente, formuló esta Municipalidad en 12 de Noviembre de los años pasados de 1859; 26 de Noviembre de 1859; 26 de Mayo de 1862; 24 de Marzo de 1863; 12 de Octubre de 1864, solicitando dicha Superior Autoridad, se proceda al deslinde particular de los terrenos del Com. de estos vecinos con los de propiedad particular que con el contindan; cuya operacion debia practicarse, si el Sr. Gobernador lo estima oportuno, por el Sr. Ingeniero ordenado de Montas de la Provincia, con sujecion a las disposiciones del Real orden de primero de Abril del año pasado de mil ochocientos sesenta y seis y Real orden de diez del mismo mes.

Asi mismo acordado manifestar al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que el fomento de la industria pecuaria de esta termino es objeto de esta Municipalidad implice a la Provincia, se digna tomar en consideracion las observaciones presentadas en este acuerdo, y la misma exposicion del celo que le distingue, las acogera como todo lo que se dirige al bien de los pueblos de la provincia de su mando; para cuyo efecto por el Sr. Alcalde Presidente, se remitira a la expresada Superior Autoridad copia certificada del presente acuerdo, librandose por el presente Secretario de esta Ayuntamiento, un objeto de que con su orden y Superior ilustracion, se tome resolucion sobre dichos particulares lo mas conveniente.

Como no publica otros asuntos de que trata, se dio por terminada la sesion que firma el Sr. Alcalde Presidente, Regidor y Procurador Sindico; de lo que yo el Secretario Certifico.

Francisco Navarro

José Sánchez

